



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

PESCA SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN PESQUERA

Proyecto de Ley de pesca sostenible e investigación pesquera

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 102-1, de 27 de mayo de 2022)

[Tramitación parlamentaria](#)

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 24 de mayo de 2022, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Viene acompañado de los siguientes documentos:

[Memoria de análisis de impacto normativo](#)

[Dictamen del Consejo de Estado](#)

[Dictamen del Consejo Económico y Social](#)

Como se señala en la **Exposición de Motivos**, dentro del amplio conjunto de actividades humanas que se desarrollan en la mar, la pesca destaca por ser garante de la seguridad alimentaria y por desempeñar una función clave en la vertebración de las comunidades costeras.

En nuestro país la actividad pesquera, junto con sus servicios asociados, ha desarrollado un conjunto de formas de vida, cultura, paisaje y tradiciones de gran relevancia. Todo ello ha configurado a este sector económico como un elemento notable para la economía nacional especialmente por su gran concentración en ciertas zonas litorales, donde el empleo y la actividad económica están muy vinculados a su sostenimiento y prosperidad.

Por otro lado, la protección de la biodiversidad marina constituye un deber ineludible en cualquier sociedad. Tanto el Derecho de la Unión Europea como los Tratados Internacionales suscritos por la UE recogen obligaciones que incluyen el compromiso de adoptar medidas de conservación y gestión destinadas a mantener o restablecer los recursos marinos en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, tanto en las aguas bajo jurisdicción nacional como en alta mar.

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación

Ampliación I – 2ª Planta

Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 51– Junio de 2022

SERIE GENERAL

CONTENIDO

- **PROYECTO DE LEY**
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
 - Documento comparativo: textos vigentes y propuestas de modificación
 - Legislación derogada
- **UNIÓN EUROPEA**
 - Documentación citada
 - Documentación complementaria
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
 - Francia
 - Irlanda
 - Italia
 - Portugal
- **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**
 - FAO
 - ONU
- **ESTUDIOS**
- **SELECCIÓN DE LIBROS**



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los textos completos de los documentos citados

Igualmente establecen el deber de cooperar con otros Estados, cuando los recursos marinos se encuentran en zonas marítimas con estatutos jurisdiccionales diferentes y de tener debidamente en cuenta otras utilidades legítimas de los mares.

Esta ley forma parte de un nuevo enfoque tripartito de la regulación pesquera, en el que se prima la claridad y seguridad jurídica para los operadores y se trata de armonizar el disperso *corpus* normativo actual.

Señala la Exposición de Motivos, que en la cúspide normativa del mismo se encontrarán tres normas de rango legal, que substituirán paulatinamente a la actual regulación, de acuerdo con el modo de organización adoptado tradicionalmente en sede comunitaria: gestión, control y comercialización.

- La primera de estas normas, objeto de este proyecto de ley, regulará de forma actualizada y sistemática la actividad pesquera como elemento extractivo, acompañado de las necesarias medidas de sostenibilidad; además, incluirá el marco legal de la investigación pesquera;
- La segunda regulará las tareas de control e inspección, así como el régimen sancionador del sector;
- La tercera estará dedicada a la actualización del sistema legal en materia de comercialización y transformación.

En un segundo escalón normativo se encontrarán diversos reales decretos relativos a las situaciones concretas de cada caladero, especie y arte. El tercero estará formado por diferentes órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al que se habilita *per saltum* para dictar determinadas disposiciones de forma excepcional y para casos específicos y justificados.

Por último, y una vez concluido este proceso, la ley establece que se incluirá una habilitación para que el Gobierno proceda a la refundición y aclaración de las leyes en un cuerpo único.

Esta ley se estructura **en cincuenta y cinco artículos que se distribuyen en diez títulos, seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única y seis disposiciones finales.**

- El título I recoge las disposiciones generales.
- El título II regula el acceso a los recursos pesqueros.
- El título III está dedicado a las medidas de conservación y uso sostenible de dichos recursos.
- El título IV establece diversas medidas de protección y regeneración; está dividido en tres capítulos que se refieren, respectivamente, a las:
 - Zonas de protección pesquera;
 - Medidas de protección en los Espacios Naturales Protegidos y para las especies marinas protegidas;
 - Actividades susceptibles de interactuar con los recursos pesqueros.

ONU



[Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea](#)



[Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 14: conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos](#)

- El **título V** recoge las medidas de gestión de los mismos.
- El **título VI** está dedicado a la pesca recreativa en aguas exteriores.
- El **título VII** establece el fomento y los objetivos de la investigación pesquera y oceanográfica.
- El **título VIII** se refiere al acceso a los recursos genéticos españoles que tengan la consideración de recursos pesqueros y distribución de los beneficios derivados de su utilización.
- El **título IX** regula los mecanismos de coordinación, cooperación y participación institucional en la política de pesca.
- El **título X** establece el régimen sancionador.
- **Las ocho disposiciones adicionales** están dedicadas a:
 - La tasa por actividades recreativas en las Reservas Marinas de Interés Pesquero;
 - Los efectos del silencio administrativo;
 - La coordinación de políticas en el ámbito de la Administración del Estado;
 - Los repartos de posibilidades de pesca anteriores a la entrada en vigor de esta ley;
 - El cumplimiento de normas;
 - El tratamiento de los datos.
- **Una disposición derogatoria.**
- **Seis disposiciones finales**, sobre:
 - El título competencial;
 - La modificación de la [Ley 47/2015](#) → **Véase textos comparativos**;
 - Las referencias al Censo de la Flota Pesquera Operativa;
 - La habilitación para el desarrollo normativo;
 - La gestión ecosistémica de especies pesqueras amenazadas;
 - La entrada en vigor.

La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** incluye, junto a la legislación derogada y la documentación citada en el texto, los **documentos comparativos** de la legislación vigente con las propuestas de modificación.

Si desea consultar alguna de las normas mencionadas en el proyecto de Ley, puede hacerlo en la [base de datos de legislación del BOE](#) o solicitarlo al departamento de documentación de la Cámara documentacion.secretaria@congreso.es.



[La década de los océanos: la ciencia que necesitamos para el océano que queremos](#)



[Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate. Intergovernmental Panel on Climate Change \(IPCCC\)](#)

La Sección de la **UNIÓN EUROPEA** recoge, junto a la documentación citada, otros documentos considerados de interés.

En este sentido, destaca la reciente comunicación de la Comisión, ***Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2023***, donde se concluye que más allá del estado de los recursos pesqueros, es necesario prestar especial atención a los ecosistemas marinos en general. Este enfoque basado en la integración de la actividad pesquera como sector clave y motor económico y la protección de la biodiversidad marina ya fue planteado en su informe de 2021 ***Study on integrating an ecosystem-based approach into maritime spatial planning***.

Dado que la Ordenación del Espacio Marítimo (OEM) constituye una herramienta fundamental para facilitar el desarrollo sostenible de la economía azul, en mayo de 2022 la Comisión elaboró un **informe sobre los avances realizados en la aplicación de la Directiva por la que se estableció la OEM**; previamente había realizado un **estudio** en que se proporcionaban un conjunto de criterios e indicadores de sostenibilidad en varios sectores de la economía azul.

Otro aspecto a tener en cuenta es la modernización de las tareas de control e inspección, así como el régimen sancionador del sector pesquero. El Parlamento Europeo ha aprobado el informe ***Revising the fisheries control system*** que respalda el seguimiento de todos los buques pesqueros de la UE, la notificación de todas las capturas, y la mejora de la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro de todos los productos de la pesca y la acuicultura, ya sean de pesquerías comunitarias o importadas. El informe también apoya la propuesta de armonizar las sanciones por infracciones de las normas pesqueras en toda la UE y pide la creación de un "registro de la Unión" de infracciones que centralice la información de los Estados miembros.

En esta misma línea el Consejo aprobó en enero de este año el **Reglamento por el que se establecen para 2022 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión**.

Para la sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado información de Francia, Irlanda, Italia y Portugal.

En **Francia** la regulación de la actividad pesquera se encuentra en el *Livre IX* del *Code rural et de la pêche maritime*, tanto en la **partie législative** como en la **partie réglementaire**. Además, se ha incluido el **Décret n°84-428 du 5 juin 1984**, que regula el órgano encargado de la investigación pesquera y oceanográfica: el ***Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer***.

En **Irlanda** la regulación más relevante sobre la materia se recoge en el ***Sea-Fisheries and Maritime Jurisdiction Act 2006***.

En **Italia** la pesca marítima está regulada por un amplio conjunto de textos normativos, dentro de los cuales destacan el **Decreto legislativo 18 maggio 2001, n. 226**, el **Decreto Legislativo 26 maggio 2004, n. 153**, el **Decreto Legislativo 26 maggio 2004, n. 154** y el **Decreto Legislativo 9 gennaio 2012, n. 4**. El informe ***Politiche europee e nazionali per il settore della pesca*** del *Servizio Studi* de la *Camera dei deputati*, de enero de 2020, contiene una exposición ordenada y sistemática de dicha normativa.

FAO



[Perfiles de países de pesca y acuicultura](#)

UNIÓN EUROPEA



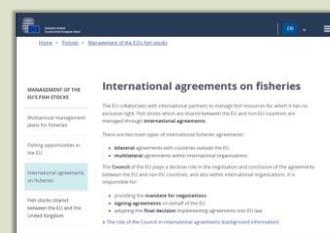
 **The EU blue economy**. Report 2022. European Commission. 19 de mayo 2022

Por último, se ha incorporado el **Programma nazionale triennale della pesca e dell'acquacoltura 2022 – 2024**, aprobado en diciembre de 2021, en el que se dedica una atención especial tanto al desarrollo sostenible de la pesca y de la acuicultura como a la investigación científica.

En **Portugal** la norma principal sobre la pesca comercial marítima es el **Decreto-Lei n.º 73/2020**, mientras que la de carácter recreativo se encuentra regulada en la **Portaria n.º 14/2014**.

La sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** recoge diversos documentos de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativas a la regulación del sector pesquero y a la protección de la biodiversidad marina.

Completan la información seis **ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dosier.



[International agreements on fisheries](#)

ÍNDICE

PESCA SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN PESQUERA

Proyecto de Ley de pesca sostenible e investigación pesquera

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 102-1, de 27 de mayo de 2022)

-  [Memoria de análisis de impacto normativo](#)
-  [Dictamen del Consejo de Estado](#)
-  [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

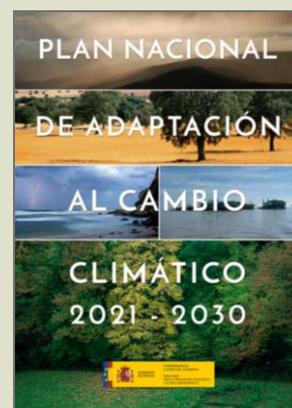
Documento comparativo: textos vigentes y propuestas de modificación

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la **protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero**. → **Véase textos comparativos**

Legislación derogada

 **Ley 3/2001**, de 26 de marzo, de **Pesca Marítima del Estado**. Capítulos I, II, III, IV y V del título I; el título IV, el artículo 57 y la disposición adicional primera

ESPAÑA



[Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030](#)

UNIÓN EUROPEA

Documentación citada

📄 **Directiva 2008/56/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, **por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)**. DOUE L 164. 25 de junio 2008

📄 **Reglamento 1380/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, **sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos 1954/2003 y 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos 2371/2002 y 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo**. DOUE L 354. 28 de diciembre 2013

📄 **Directiva 2014/89/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, **por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo**. DOUE L 257. 28 de agosto 2014

📄 Comunicación de la Comisión [...] **El Pacto Verde Europeo**. COM (2019) 640 final. 📄 **Anexo**. 11 de diciembre 2019

Documentación complementaria

📄 **Revising the fisheries control system**. European Parliament. Briefing. March 2021

📄 **Sustainability criteria for the blue economy. Main report**. European Commission. 2021

📄 **Study on integrating an ecosystem-based approach into maritime spatial planning. What are the lessons from current practice in applying ecosystem-based approaches in maritime spatial planning?: results from the literature review**. European Commission. 2021

📄 **Reglamento 2022/109** del Consejo de 27 de enero de 2022 **por el que se establecen para 2022 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión**. DOUE L 21. 31 de enero 2022

📄 **Informe de la Comisión [...] sobre los avances realizados en la aplicación de la Directiva 2014/89/UE, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo**. COM (2022) 185. 3 de mayo 2022

📄 Comunicación de la Comisión [...] **Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2023**. COM (2019) 253 final. 📄 **Commission staff working document**. 1 de junio 2022



[Instituto Español de Oceanografía](http://www.ieo.es)

FRANCIA



RÉPUBLIQUE
FRANÇAISE
*Liberté
Égalité
Fraternité*



[Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer](http://www.ifremer.fr)

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Francia

 **Code rural et de la pêche maritime. Partie législative, Livre IX: Pêche maritime et aquaculture marine**

 **Code rural et de la pêche maritime. Partie réglementaire, Livre IX: Pêche maritime et aquaculture marine**

 Décret n°84-428 du 5 juin 1984 relatif à la création, à l'organisation et au fonctionnement de l'**Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer**

Irlanda

 **Sea-Fisheries and Maritime Jurisdiction Act 2006**

Italia

 Decreto legislativo 18 maggio 2001, n. 226. **Orientamento e modernizzazione del settore della pesca e dell'acquacoltura**, a norma dell'articolo 7 della legge 5 marzo 2001, n. 57

 Decreto Legislativo 26 maggio 2004, n. 153. Attuazione della legge 7 marzo 2003, n. 38, in materia di **pesca marittima**

 Decreto Legislativo 26 maggio 2004, n. 154. **Modernizzazione del settore pesca e dell'acquacoltura**, a norma dell'articolo 1, comma 2, della legge 7 marzo 2003, n. 38

 Decreto Legislativo 9 gennaio 2012, n. 4. Misure per il **riassetto della normativa in materia di pesca e acquacoltura**, a norma dell'articolo 28 della legge 4 giugno 2010, n. 96

 **Politiche europee e nazionali per il settore della pesca**. Servizio Studi. Camera dei deputati. 19 gennaio 2020

 **Programma nazionale triennale della pesca e dell'acquacoltura 2022 – 2024**. Ministero delle politiche agricole, alimentari e forestali

Portugal

 Portaria n.º 14/2014, de 23 de janeiro. Define as **artes permitidas, condicionamentos, termos do licenciamento e taxas aplicáveis ao exercício da pesca** lúdica em águas oceânicas, em águas interiores marítimas ou em águas interiores não marítimas sob jurisdição da autoridade marítima

 Decreto-Lei n.º 73/2020, de 23 de setembro. Aprova o **regime jurídico do exercício da atividade profissional da pesca comercial marítima e da autorização, registo e licenciamento** dos navios ou embarcações utilizadas na referida atividade

IRLANDA



[Sea-Fisheries Protection Authority](https://www.sfa.gov.ie/)

PORTUGAL



[Pesca Profissional. Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos](https://www.dgrm.gov.pt/)

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

FAO

-  **Código de Conducta para la Pesca Responsable.** 1995
-  Plan de Acción para **prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.** 2001
-  **Directrices voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón.** 2015
-  Acuerdo sobre **Medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.** Revisado en 2016
-  **El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020: La sostenibilidad en acción**
-  **Aplicación del Código de Conducta para la Pesca responsable.** Tendencias en los últimos 25 años. 2021
-  Declaración en favor de la **Pesca y la Acuicultura Sostenibles. Comité de Pesca.** 34º periodo de sesiones. 1-5 de febrero de 2021. COFI/2020/2.3

ONU

-  **Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible,** incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos. Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2021. A/RES/76/71
-  **Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar.** Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2021. A/RES/76/72

ESTUDIOS

-  Garat Pérez, J. (2020). **Una pesca sostenible y respetuosa con la biodiversidad marina.** *Mediterráneo económico*, 33, 319-336
-  Giménez Casalduero, M. (2021). **La pesca marítima recreativa: en el marco de la política pesquera común.** *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 12 (1)



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Los desafíos de la pesca sostenible: diagnóstico y propuestas desde una óptica jurídica / Francisca Fernández. Prol coordinadora ; Armando Alvares García Júnior ... [et al.]. -- Barcelona : Bosch, 2021. -- 470 p. CD 114101

La directiva 2017/159 del Consejo sobre condiciones de trabajo en la pesca : ¿un primer paso hacia una codificación del acervo social de la Unión Europea en el sector marítimo-pesquero? / Olga Fotinopoulou Basurko, Xosé Manuel Carril Vázquez dirección y coordinación; prólogo de Patrick Chaumette ; autoría, Inmaculada Ballester Pastor ... [et al.]. -- Barcelona : Atelier, D.L. 2022. -- 281 p. CD 113349

EU fisheries policy [Recurso electrónico] : latest developments and future challenges : study / [authors Martín Aranda ... et al.]. -- Brussels : European Parliament, 2019. -- 1 fichero PDF (122 p.)

Impacts of the COVID-19 pandemic on EU fisheries and aquaculture [Recurso electrónico] / European Parliament, Policy Department for Structural and Cohesion Policies, Directorate-General for Internal Policies ; [authors Alessandro Pititto ... et al.]. -- [Brussels] : European Union, 2021. -- 1 fichero PDF (167 p.)

Seafood industry integration in all EU member states with a coastline [Recurso electrónico] / [authors Ward Warmerdam ... et al.]. -- Brussels : European Parliament, 2019. -- 1 fichero PDF (327 p.)

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado Leyes en tramitación del Catálogo de la Biblioteca, disponible haciendo clic [aquí](#)

Dosieres

XIV Legislatura Nº 51- Junio de 2022

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Lafuente Benaches, M. (2019). **La regulación de la pesca-turismo**. *Revista Aranzadi de derecho ambiental*, 43, 1-38

 Molina Schmid, T. (2020). **Simbiosis pesca - medio ambiente: las organizaciones regionales de pesca**. *Boletín Económico de ICE, Información Comercial Española*, 3127, 49-60

 Teijo García, C. (2020). **Seguridad marítima y protección de los recursos marinos vivos: retos en el horizonte 2050**. Madrid. Instituto Español de Estudios Estratégicos

 Villauriz Iglesias, A. (2020). **Importancia de la pesca y la acuicultura en España**. *Mediterráneo económico*, 33, 309-317



DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organizaciones internacionales
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es